

## **MEMORIA ECONÓMICA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DEL ESTATUTO DE LAS MUJERES RURALES Y DEL MAR DE ANDALUCÍA.**

### **1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN.**

El artículo 43.2 de la Ley 6/2006 de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone que el procedimiento de elaboración de los proyectos de ley se iniciará en la Consejería competente mediante la elaboración del correspondiente anteproyecto, que irá acompañado por una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar y su forma de financiación.

El Anteproyecto de Ley tiene como objeto la aplicación de las políticas de igualdad de trato y de no discriminación por razón de género a un sector específico en función de sus especiales condiciones, y contiene la regulación imprescindible para atender el mandato contenido en el Estatuto de Autonomía en su artículo 73.1 que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de políticas de género que, respetando lo establecido por el Estado en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 149.1.1.<sup>a</sup> de la Constitución, y que incluye, en todo caso, la promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, laborales, económicos o representativos, atribuyendo expresamente a la Comunidad Autónoma la facultad de dictar normativas propias o de desarrollo en esta materia.

Por ello este Estatuto promueve actuaciones y adquiere compromisos concretos que, en definitiva, redundarán en una sociedad más justa y democrática. Porque conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el medio rural y del mar requiere no sólo abordar un cambio en la sociedad para eliminar brechas de género como la salarial o la segregación vertical y horizontal del trabajo, sino también superar el déficit existente hoy en día en lo que se refiere a la corresponsabilidad y las dificultades para la participación social y política de las mujeres.

A todo ello está dirigido este Anteproyecto de Ley, que reconoce el papel de las mujeres en los sectores agrario y pesquero y, además, impulsa el fortalecimiento y participación de las mujeres en el espacio público. El enfoque de género y estas formas de empoderamiento y visibilidad de las mujeres son principios transversales a la Ley, como lo son también el acceso de las mujeres al mercado de trabajo (con las mismas condiciones que los hombres y rompiendo la significativa brecha salarial, al emprendimiento femenino, a la especialización y/o la profesionalización de las mujeres en estos ámbitos, a la promoción de la representación de las mujeres en los órganos de dirección y la creación de las oportunidades necesarias para apoyar a las mujeres jóvenes, a la promoción de la propiedad o copropiedad de las explotaciones agrarias o el acceso a las tecnologías.

### **2. EVALUACION ECONÓMICA.**

Las medidas contempladas en la Ley, no generan de manera directa disminución de los ingresos públicos ni un aumento del gasto que conforman el Presupuesto, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, por lo que resulta un valor económico igual

Tabladilla, s/n  
Teléfono 955032273 Fax.:955032319  
41013 - Sevilla

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	07/10/2020	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	FERNANDO GALBIS RUEDA		

a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV referidos en la Disposición Transitoria Segunda del citado Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

La aprobación, en su caso, del Anteproyecto conllevará la creación una Comisión de Seguimiento y Evaluación para la supervisión de lo dispuesto en el Anteproyecto de Ley, que tendrá el carácter de órgano colegiado y estará adscrito a la Consejería competente en materia de agricultura, ganadería y pesca.

El funcionamiento de dicho órgano puede implicar la generación de algún gasto en concepto de organización de reuniones o indemnizaciones a los asistentes. En cualquier caso, estos gastos corrientes serían asumidos con cargo al Capítulo II del Presupuesto de gastos corrientes de la Consejería sin que se requiera para ello de una dotación presupuestaria específica, sin que exista previsión de que el mismo genere gastos en concepto de indemnizaciones por razón del servicio por asistencia al mismo.

El Coordinador de Viceconsejería  
Fernando Galbis Rueda

V.Bº: LA VICECONSEJERA  
Fdo.: Ana María Corredera Quintana



Tabladilla, s/n  
Teléfono 955032273 Fax.: 955032319  
41013 - Sevilla

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	07/10/2020	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	FERNANDO GALBIS RUEDA		

**ANEXO 1 GASTOS DE PERSONAL**

PRECEPTO	EVALUACION		PERIODIFICACION											
	ALTAS Y BAJAS PERSONAL/PLAZAS	NUMERO	RETRIBUCION MEDIA	COSTO ACTUAL	AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022		AÑO 2023		AÑO 2024	
					NUM.	IMPORTE	NUM.	IMPORTE	NUM.	IMPORTE	NUM.	IMPORTE	NUM.	IMPORTE
TOTAL ALTAS		0												
TOTAL BAJAS		0												
TOTAL INCREMENTO														

Fdo.: El Coordinador de Viceconsejería, Fernando Galbis Rueda

V.Bº: La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana

**ANEXO 2 OTROS GASTOS CORRIENTES**

EXPLICACION DEL GASTO	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	2020	2021	2022	2023	2024
		AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
1.GASTOS PRIMER ESTABLECIMIENTO						
	SUBTOTAL 1	0	0	0	0	0
2.GASTOS RECURRENTE						
	SUBTOTAL 2	0	0	0	0	0
3.INTERESES						
	SUBTOTAL 3	0	0	0	0	0
4.SUBVENCIONES						
	SUBTOTAL 4					
TOTAL GENERAL		0				

Fdo.: El Coordinador de Viceconsejería. Fernando Galbis Rueda  
V.Bº: La Viceconsejera. Ana María Corredera Quintana

**ANEXO 3. GASTOS DE CAPITAL**

EXPLICACIÓN DEL GASTO	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	PERIODIFICACIÓN				
		AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
1.- INVERSIONES REALES						
	SUBTOTAL 1	0		0	0	0
2.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
	SUBTOTAL 2	0	0	0	0	0
3.- OPERACIONES FINANCIERAS						
	SUBTOTAL 3	0		0	0	0
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fdo.: El Coordinador de Viceconsejería. Fernando Galbis Rueda

V.Bº: La Viceconsejera. Ana María Corredera Quintana

FIRMADO POR

ANA MARIA CORREDERA QUINTANA  
FERNANDO GALBIS RUEDA

07/10/2020

PÁGINA 5/6

VERIFICACIÓN

**ANEXO 4 .RESUMEN Y FINANCIACION**

AÑO	GASTOS				FINANCIACION				
	PERSONAL	OTROS GASTOS CORRIENTES	CAPITAL	TOTAL	RECURSOS GENERADOS	CREDITOS PRESUPUESTOS COMUNIDAD		OTRAS FUENTES	TOTAL
						CON CARGO A BAJAS	NUEVAS DOTACIONES		
2021									
2022									
2023									
2024									
<b>TOTAL</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fdo.: El Coordinador de Viceconsejería. Fernando Galbis Rueda

V.Bº: La Viceconsejera. Ana María Corredera Quintana

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA		07/10/2020	PÁGINA 6/6
	FERNANDO GALBIS RUEDA			
VERIFICACIÓN				